

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0698 DE 2023
(19 MAY 2023)

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, las que le confieren el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los numerales 21 y 27 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 6º de la Ley 546 de 1999 creó el Consejo Superior de Vivienda como un organismo asesor del Gobierno nacional en todos aquellos aspectos que se relacionan con la vivienda.

SEGUNDO: Que los numerales 4 y 5 del mencionado artículo disponen que el Consejo Superior de Vivienda está conformado, entre otros, por el Superintendente Bancario o su delegado y por el Superintendente de Valores o su delegado, hoy Superintendente Financiero.

TERCERO: Que el artículo 93 del Decreto 4327 de 2005 señala que, a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto, todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes a la Superintendencia Bancaria, a la Superintendencia Bancaria de Colombia o a la Superintendencia de Valores se entenderán efectuadas a la Superintendencia Financiera de Colombia.

CUARTO: Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que los superintendentes, los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, entre otros, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos en los empleados públicos de los niveles directivos y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

QUINTO: Que en el numeral 21 del artículo 11.2.1.4.2. del Decreto 2555 de 2010, el Superintendente Financiero actúa como el representante legal de la Entidad.

Con fundamento en lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la Doctora Laura Estefanía Rincón Topía, identificada con cédula de ciudadanía número 1.057.587.163 y quien ocupa el cargo de Subdirectora de Investigación y Análisis (E) de la Superintendencia Financiera de Colombia para que participe en las sesiones del Consejo Superior de Vivienda en representación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

@SFCsupervisor Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia superfinanciera

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: +57 601594 02 00 - 601594 02 01
www.superfinanciera.gov.co



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Radicación 2023055234-000-000
Fecha: 19/05/2023 08:43 AM Sec. Dia: 1248
Trámite: 773-CORRESPONDENCIA INFORMATIVA Anexos: No Interno
Tipo Doc: 80-RESOLUCIONES Folios: 1
Encadenado: NO
Aplica A: 50000 50000-DIRECCIÓN DE INVE Solicitud:
Remite: 50000 50000-DIRECCIÓN DE INVE Solicitud:
Destinatario: DEP 50000 50000-DIRECCIÓN Tel: 601 594 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos: 13/08/2023

SFC

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **19 MAY 2023**

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO (E),

CÉSAR FÉRRARI

Elaboró:

Maya Bhatia *MB*

Revisó:

Diana Castañeda *DC*

Aprobó:

Camila Quevedo *CQ*

sfc Superintendencia
Financiera
de Colombia **SERVICIO
AL CIUDADANO**
DOCUMENTO ORIGINAL RETIRADO A MANO
NOMBRE: *Alexandra Cuman*
FECHA: *19/05/2023*
C.G.: *78.075.291*

